



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 335
DE 24 DE AGOSTO DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA



Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA DÍA DE LA TRADICIÓN CRUCEÑA”

Artículo 1.- Declárase como el “Día de la Tradición Cruceña” el segundo domingo del mes de septiembre de cada año.

Artículo 2.- La presente ley tiene como finalidades, valorar, proteger, preservar, conservar, promover y difundir el patrimonio cultural de los cruceños, expresado en sus bienes culturales, costumbres, hábitos, mitos, leyendas, gastronomía típica, juegos tradicionales, música, danza, habla popular y otros valores costumbristas y tradicionales de la identidad cruceña.

Artículo 3.- El Órgano Ejecutivo Municipal en coordinación con la Federación de Fraternidades Cruceñas-FFC, realizarán las actividades tradicionales, en el Parque Lineal “El Cambódromo”, en la misma fecha.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

Única.- Quedan abrogadas y derogadas las disposiciones normativas contrarias a la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil dieciséis años.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra 09 de septiembre de 2016.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL

